

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO DE TRÁMITE

Santiago de Cali, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Proceso: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

Radicación: 760013103007 2020-00082-00

Demandante: Yolima Janet Romero Suarez

Demandado: María José López Valencia

Dentro del presente proceso, el apoderado de la parte demandada presenta memorial mediante el cual allega memorial de terminación suscrito por las partes.

En ese sentido, en atención a la solicitud de terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación suscrito por las partes y en razón a que se encuentran reunidas las exigencias del artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real seguido por **Yolima Janet Romero Suarez** contra **María José López Valencia** que se identifica con el radicado de la referencia, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas de embargo decretadas en el presente asunto consistente en el embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 370-908314 de propiedad de la demandada. Líbrese las comunicaciones respectivas.

TERCERO: Previa cancelación del arancel judicial respectivo DESGLOSAR los documentos base del recaudo ejecutivo con las constancias del caso y entréguesele a la parte demandada y a su costa.

CUARTO: ARCHIVAR las presentes diligencias una vez cumplido lo anterior, previas constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: **bd1e930f1cde404d6b2914f00cdfc9226134fbc35911715e1bc5118ad6a6e5d1**
Documento generado en 27/11/2020 02:39:46 p.m.*

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>